# S E C O Y A  C I A. L T D A.

12699-76

12.949

DIRECCION:
Cordero 410 y 6 de Diciembre
OFICINA 54
TELEFONO 525-260
QUITO - ECUADOR

Quito octubre 11 de 1977
SE-0122

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Yo, Econ. MANUEL FRANCISCO SALAZAR R. en mi calidad de Gerente de la Compañía Secoya Cia. Ltda. a usted manifiesto:

De acuerdo con lo dispuesto en la Junta General de Socios y para los fines legales pertinentes, me permito adjuntar con la presente copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones de la Compañía que represento.

Firmo con mi Abogado.

Dr. CRUZ ELIAS ALMEIDA

Econ. MANUEL FRANCISCO SALAZAR

27 OCT. 1977

/afc.
cc. consecutivo
file

**************************************

CESION DE PARTICIPACIONES DE

" SECOYA COMPAÑIA LIMITADA"

OTORGADA POR

LOS SRES.: ARQ. OSWALDO ESCOBAR

Y JUAN HOLGUIN SAMANIEGO

A FAVOR DEL

SR. ARQUITECTO AUGUSTO ANZOLA

IRIARTE

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San - Francisco de Quito , - Capital de la Repúbli- ca del Ecuador , hoy - día catorce de Septiem bre de mil novecientos setenta y siete , ante mí , Doctor Rodrigo -- Salgado Valdez , Nota rio Décimo Primero - del Cantón Quito , -- comparecen : El señor- Economista Manuel Sala zar Reyes , en su cali- dad de Apoderado del se ñor Arquitecto Oswaldo Escobar Gómez , según consta de los docu mentos habilitantes que se agregan ; el señor Juan Holguín Sama niego ; el señor Arquitecto Augusto Anzola Iriarte , por sus pro pios derechos . - Los comparecientes son mayores de edad , de - nacionalidad colombiana , a excepción del señor Juan Holguín Sa- maniego que es ecuatoriano , de estado civil casados , domici-- liados en esta ciudad de Quito , hábiles para contratar y obli- garse, a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a Escritu ra Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que -

transcribo es el siguiente : S E Ñ O R  N O T A R I O : - En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar la siguiente de cesión de participaciones y admisión de nuevo socio . - - COMPARECIENTES . - En calidad de cedentes, los señores Economista Manuel Salazar Reyes, apoderado del señor Arquitecto Oswaldo Escobar Gómez , y Juan Holguín Samaniego ; y, como cesionario el señor Arquitecto Augusto Anzola Iriarte; los comparecientes son colombianas, a excepción del señor Holguín Samaniego que es ecuatoriano, casados, a excepción del Arquitecto Oswaldo Escobar que es soltero, todos mayores de edad y residentes en esta ciudad .- ANTECEDENTES . - A ) . -Mediante escritura púolica celebrada ante el Notario , Doctor Miguel A. Altamirano , el veinte y dos de Julio de mil novecientos setenta y seis , aprobada por la Superintendencia de Compañías , mediante Resolución número un mil setecientos setenta y tres , de seis de Agosto de mil novecientos setenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito , el trece de Agosto del mismo año , se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada " SECOYA Compañía Limitada " , con un capital social de Trescientos mil sucres ( S/. 300.000,oo ) . - B ) . - La Junta General -- Extraordinaria de Socios de " SECOYA Compañía Limitada ", celebrada el quince de Febrero de mil novecientos setenta y siete , decidió aceptar y autorizar la cesión de Doscientas cincuenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una , que efectúan los socios señores Arquitecto Oswaldo Escobar Gómez y Juan Holguín Samaniego , al señor Arquitecto Augusto Anzola Iriarte , según el siguiente detalle : Arquitecto Oswaldo Escobar Gómez , cede cincuenta y siete participaciones ; y el se--

- - ñor Juan Holguín Samaniego cede Ciento noventa y ocho participaciones . - De igual manera , la Junta aceptó como nuevo socio al cesionario Augusto Anzola . - C ) . - El Ministerio de Industrias , Comercio e Integración , mediante Resolución -- número ciento veinte y cuatro , de tres de Marzo de mil novecientos setenta y siete , concedió la correspondiente autori- - ción para la transferencia de las participaciones al señor Augusto Anzola Iriarte, como se demuestra del documento adjunto .- Con estos antecedentes se conviene : P R I M E R A .- Los cedentes - señores Arquitecto Oswaldo Escobar, representado por el Economista Manuel Salazar Reyes, y Juan Holguín Samaniego,en forma libre y - voluntaria, además teniendo como antecedentes lo antes anotado ceden y traspasan en favor del cesionario Arquitecto Augusto Anzola Iriarte,cincuentisiete y ciento noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada uno , respectivamente . - El cesionario acepta la cesión . - S E G U N D A . - El valor de la cesión corresponde exactamente al valor de la participación ,- esto es Cincuenta y siete mil sucres ( S/. 57.000,oo ) y Ciento noventa y ocho mil sucres ( S/. 198.000,oo ) que da un total de Doscientos cincuenta y cinco mil sucres ( S/. 255.000,oo ). - T E R C E R A . - Para cumplir con lo dispuesto en la Ley , se anotará la presente cesión al margen de escritura de constitución , así como al margen de la inscripción en el - Registro Mercantil . - El señor Gerente de la Compañía , oficiará a la Superintendencia de Compañías haciendo conocer de - la cesión y entregando copia de la correspondiente escritura .- C U A R T A . - En consecuencia , los actuales socios - de " SECOYA Compañía Limitada " , son : Señor Juan Holguín Sa- .

e.c.c.

maniego con cuarenta y cinco participaciones , y el Arquitecto Augusto Anzola Iriarte con doscientas cincuenta y cinco participaciones , lo que da un total de Trescientas participaciones de un mil sucres cada una . - El señor Notario , agregará las demás cláusulas de estilo . - - Hasta aquí la minuta , la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue integramente esta Escritura por mí - el Notario , firman conmigo en unidad de acto , de todo lo -- cual doy fe . - - ( firmado ) Señor Economista Manuel Salazar Reyes . - ( firmado ) Señor Juan Holguín Samaniego . - ( firmado ) Señor Arquitecto Augusto Anzola Iriarte . - ( firmado ) - El Notario , Doctor Rodrigo Salgado Valdez. - - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - - CONSULADO GENERAL -- DEL ECUADOR . - BOGOTA - COLOMBIA . - - PODER ESPECIAL NUMERO DOCE / SETENTA Y SIETE . - - En la ciudad de Bogotá , República de Colombia , a los cinco días del mes de Septiembre - de mil novecientos setenta y siete , ante el que suscribe , Pablo Castro Espinosa , Tercer Secretario Encargado del Consulado del Ecuador en Bogotá , compareció el Arquitecto Osualdo- Escobar , ciudadano colombiano , mayor de edad , legalmente capaz a quien de conocer doy fe , domiciliado en Bogotá , quien- manifestó lo siguiente : " S e ñ o r C ó n s u l : En su Registro de poderes , sírvase hacer constar el siguiente Poder - Especial : Comparece el señor Arquitecto Oswaldo Escobar , ciudadano colombiano , quien dice : Que otorga Poder Especial - al señor Manuel Francisco Salazar Reyes , ciudadano colombiano , residente en la ciudad de Quito , para que a su nombre y- en representación , suscriba la escritura pública de cesión de

- - cincuenta y siete participaciones a favor del señor Arquitecto Augusto Anzola ; dichas participaciones corresponden a la Compañía " SEQUYA Compañía Limitada " . - Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo . - Hasta aquí la minuta . - Para este otorgamiento se cumplieron todos los requisitos legales ,- y leída que fuera por mí la presente escritura , íntegramente - al otorgante , la ratifica y firma conmigo el pie de este documento . - ( firmado ) Arquitecto Escalao Escobar . - Cédula de- Ciudadanía número diez y siete diez y ocho cuarenta y ocho se-- senta y seis de Bogotá . - ( firmado ) Pablo Castro Espinosa, - Tercer Secretario Encargado del Consulado del Ecuador . - DERE CHOS PERCIBIDOS US $ Cuarenta . - Sigue un sello . - - REPUBLI CA DEL ECUADOR . - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES . - Legalización número catorce mil doscientos sesenta . - Quito ,- a catorce de Septiembre de mil novecientos setenta y siete . - C e r t i f i c o que la firma precedente de Pablo Castro- Espinosa , Encargado del Consulado del Ecuador en Bogotá , es - auténtica . - ( firmado ) Ramón Valdez Ballén , Director del - Departamento de Legalizaciones y Pasaportes . - Sigue un sello. - - R E P U B L I C A D E L E C U A D O R . - MINISTE-- RIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION . - CIENTO -- VEINTE Y CUATRO . - R E S O L U C I O N . - EL SUBSECRETA RIO DE COMERCIO , DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION . EN USO de las facultades que le concede el De creto Supremo número setecientos ochenta y nueve , de once de- Septiembre de mil novecientos setenta y cinco ; y , V I S T O S el Decreto Supremo novecientos setenta y cuatro , de treinta - de Junio de mil novecientos setenta y uno , la solicitud y docu

R.S.S.

mentación presentadas , y el Acta de Declaración de Inversión Nacional . R E S U E L V E : A U T O R I Z A R la transferencia de doscientas cincuenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una , que se va a realizar en la Compañía " SECOYA - COMPAÑIA LIMITADA " . - CEDENTE : Arquitecto Oswaldo Escobar - Gómez . CESIONARIO : Arquitecto Augusto Anzola . - PARTICIPACIONES : Cincuenta y siete . - VALOR : Cincuenta y siete mil - sucres . - CEDENTE : Juan Holguín Samaniego . - CESIONARIO : - Arquitecto Augusto Anzola . - PARTICIPACIONES : Ciento noventa y ocho . - VALOR : Ciento noventa y ocho mil sucres . - La -- inversión que realizará el señor Arquitecto Augusto Anzola I-- riarte , tiene el carácter de nacional , razón por la cual no- le asiste el derecho a la remisión de su valor ni a la transfe- rencia de utilidades al exterior . - COMUNIQUESE . - Dado en- Quito , a tres de Marzo de mil novecientos setenta y siete . - ( firmado ) Economista José Larrea García , Subsecretario de - Comercio e Integración . - C E R T I F I C A : ( firmado ) Ar- turo Naranjo , Director Administrativo Financiero . - - - - ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE - " SECOYA COMPAÑIA LIMITADA " . - En la ciudad de Quito , -- hoy primero de Septiembre de mil novecientos setenta y siete , a las seis de la tarde , en el local social ubicado en la calle Cordero número cuatrocientos diez , se reunen los señores Ar-- quitecto Oswaldo Escobar Gómez y el Arquitecto Juan Holguín Sa maniego , únicos socios de " SECOYA COMPAÑIA LIMITADA " . - - Preside la reunión el Arquitecto Juan Holguín Samaniego y ac- túa como Secretario el Gerente , Economista Manuel Francisco - Salazar . - El tema a tratarse tiene relación con la cesión de

- - participaciones y admisión de nuevos socios . - El señor - Arquitecto Oswaldo Escobar manifiesta que es su deseo ceder las cincuenta y siete participaciones que mantiene en la Compañía- a favor del señor Arquitecto Augusto Anzola . - En igual sentido se pronuncia el socio señor Arquitecto Juan Holguín Samaniego , quien expresa su deseo de ceder ciento noventa y ocho participaciones en favor del mismo Arquitecto Anzola . - En tal virtud , por unanimidad se decide aceptar como nuevo socio al señor Arquitecto Augusto Anzola y autorizar para que se suscriba la escritura pública de cesión de participaciones , una vez que se hayan cumplido con los requisitos legales y en especial la autorización del Ministerio de Industrias , Comercio e Integración , para que pueda invertir en el Ecuador el mencionado - Arquitecto Anzola . - Termina la sesión a las siete de la noche y de acuerdo con la Ley , suscriben la presente Acta los - socios asistentes . - ( firmado ) Arquitecto Oswaldo Escobar . - ( firmado ) Arquitecto Juan Holguín Samaniego . - ( firmado) Economista Francisco Salazar R. - -

Se otorgó ante - mí , en fe de ello confiero esta S E G U N D A COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte de Septiembre - de mil novecientos setenta y siete . -

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIO ABOGADO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON. RA-

ZON:- Tomé nota de la escritura cuya copia antecede al margen de la escritura original celebrada ante mí, el veintidós de Julio de mil novecientos setenta y seis.

EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

Con esta fecha se ha tomado nota al margen de la Inscripción NUMERO 116 de trece de agosto de mil novecientos setenta y seis, folio 350 Vta., Tomo 8 del REGISTRO INDUSTRIAL, que corresponde a la Constitución de la Compañía denominada "SECOYA CIA. LTDA.", sobre las transferencias de participaciones a que se refiere la presente escritura Quito, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete

bjl. EL REGISTRADOR ENCARGADO.

REGISTRO MERCANTIL

CARLOS GALVEZ V.
Abogado Autorizado